

no lo

5 Sep. 61

# JOSÉ MARIA ARTEAGA, GO-

**bernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro á los habitantes de esta Capital sabed, que habiendo sido aprobado por el Gobierno el Programa de la Junta Patriótica para el presente año, he dispuesto se observe lo siguiente:**

Art. 1º Las solemnidades de los dias 15 y 16 de Setiembre del presente año se sujetarán al siguiente:

## PROGRAMA

DE LA JUNTA PATRIÓTICA PARA LAS SOLEMNIDADES CÍVICAS DE LOS DIAS 15 Y 16 DE SETIEMBRE.

### CAPITULO. 1º

*Solemnidad del dia 15.*

1º Se celebrará el glorioso aniversario de nuestra emancipación política el dia 15 por la noche, en el gran Teatro de Iturbide, con todo el decoro y decencia correspondientes á la dignidad del objeto.

2º Una comisión del seno de la Junta Patriótica preparará el local, adornándolo convenientemente con luces, cuadros, espejos, naranjos, inscripciones y un trofeo levantado en el escenario, en donde se colocará el retrato del primer héroe de nuestra independencia, generalísimo D. Miguel Hidalgo y Costilla.

3º A las 7 de la noche el C. Gobernador, acompañado de las comisiones del H. Congreso, del S. Tribunal de Justicia, del M. I. Ayuntamiento, de todos los empleados de la federación y del Estado, de los militares, de los miembros de la Junta Patriótica, de todos los CC. amantes de su Patria y de los alumnos de las Escuelas de primeras letras, presidirá el acto, formándose en comitiva desde el Palacio del Gobierno, y tomando las calles de Santa Clara, Hospital, plaza de la Reforma y Alhóndiga, hasta entrar al Teatro de Iturbide.

La comisión de ornato cuidará de iluminar todo este tránsito con monjivels adornados de banderas de azul y blanco.

4º La solemnidad comenzará con la lectura del acta de independencia, continuará el discurso cívico, luego las poesías y composiciones literarias, y por último se dará orden á las Comisiones del H. Congreso, Tribunal de Justicia, I. Ayuntamiento, Empleados de las diversas oficinas, Rector del Colegio y Gefe de las armas de la guarnición á felicitar al Gobierno por el grito memorable de Dolores,

concluyendo este ceremonial con la alocucion respectiva del C. Gobernador.

5º Todos los procedimientos que reglamenta el artículo anterior, comenzarán á las ocho de la noche, y concluirán en punto de las once, hora en que habrá un repique general á vuelo, con salvas de artillería y las dianas respectivas de los cuerpitos.

6º Para esta solemnidad se convidará por papeleta, especialmente á las Señoras, á quienes se obsequiará con un listón de azul y blanco que contenga esta inscripción: "La Junta Patriótica al bello sécsco Querétano, la noche del 15 de Setiembre de 1861."

7º Se vestirán por cuenta de la Junta doce niños de los mas pobres y aplicados de las Escuelas del Estado, los cuales ensayarán un himno patriótico que cantarán en el escenario del gran Teatro de Iturbide, concluido el cual quedará disuelta la reunion.

### CAPITULO 2º

*Solemnidad del dia 16.*

8º El dia 16 á las cinco de la mañana las músicas y bandas de los cuerpitos recorrerán las principales calles de la ciudad. Los fuegos del alumbrado público amanecerán con una banderola de azul y blanco.

9º A las ocho de la mañana los cuerpitos de infantería formarán valla desde el nuevo palacio del Gobierno, hasta la entrada ó centro intermedio de los portales de la plaza de armas, y la artillería se colocará convenientemente para las salvas demarcadas por las leyes.

10. A la hora citada se organizará la comitiva patriótica, dando principios las masas del M. I. Ayuntamiento, los niños que hayan sido vestidos por cuenta de la Junta, todos los empleados del Estado y de la federacion, los CC. convidados para este acto y el C. Gobernador acompañado de las comisiones de que habla el art. 3º, y por último, la columna militar correspondiente.

11. Una comisión de la Junta Patriótica recibirá en los portales á las Supremas autoridades y comitiva, colocándolas en los asientos que se les hayan designado.

12 El acto dará principio con una pieza de música, despues los niños repetirán el himno patriótico.

tríotico de que habla el artículo 7º é inmediatamente se pronunciará el discurso cívico y las poesías correspondientes, y por último la comitiva regresará al Palacio del Gobierno y á su paso por la cárcel el primer Magistrado del Estado pondrá en libertad á los que se encuentren en aquel lugar por delitos leves.

13. A las tres y media de la tarde la misma comitiva se reunirá en el Palacio del Gobierno, y desde allí se erigirá en paseo cívico por las calles de S. Felipe, Capuchinas, Marquez, y primera de San Antonio, para inaugurar la apertura del Hospicio de pobres, en cuyo acto se pronunciará el discurso correspondiente por el Sr. Presbítero Lic. D. Nicolás Campa, y varias poesías en honor de la insigne Benefactora de Querétaro Doña María José Vergara.

14. Concluida la inauguración del Hospicio, la comitiva se dirigirá á la nueva Escuela de la Cruz, cuyo local estará adornado y en donde se pronunciará por el Sr. Lic. D. Anastacio Trejo el discurso correspondiente.

15. Como este Establecimiento está dedicado á la memoria de los Héroes de la Patria, la Junta Patriótica, apadrinará su apertura y obsequiará á los alumnos con un listón impreso que contenga una inscripcion análoga.

16. En este acto el C. Gobernador obsequiará á 25 niños con algunos libros elementales de doctrina, moral y urbanidad, como recuerdo del acto de inauguración.

17. De ocho á once de la noche tendrá lugar en la plaza de armas la serenata por las músicas de los cuerpitos, terminando esta con los fuegos artificiales.

### TRANSITORIO.

La Junta Patriótica por medio de una comisión elevará al Supremo Gobierno del Estado el presente programa para que si fuere de su aprobación se sirva mandarlo publicar por bando nacional. Querétaro, Setiembre 5 de 1861.—Crescencio M. Páez, Vice-Presidente.—Hippólito Alberto Fragiles, Secretario.—Antonio Guillén y Sanchez, pro-Secretario.—Nemesio Escoto, Tesorero.

Art. 2º La Prefectura del Centro arreglándose á los artículos anteriores, expedirá el reglamento de policía respectivo para que tengan su mas exacto cumplimiento.

**Y para que llegue á noticia de quienes corresponda, mando se imprima y publique por bando nacional. Palacio del Gobierno del Estado. Querétaro, Setiembre 12 de 1861.**

Jose María Arteaga.

Luciano Frias y Soto  
Secretario.

Lumbrera insigne de sublime lógica:  
Así nos lo confirma el gran Manguia  
Médico de su gran peritonistis.  
**Un Bárbaro.**



F133  
H5  
V.30

**¡opacelo lo sigiente:**  
**is lunt p rictis q stant al**

**¡opacelo lo sigiente:**  
**is lunt p rictis q stant al**

**¡opacelo lo sigiente:**  
**is lunt p rictis q stant al**



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

# CONTESTACION EN DEFENSA DEL CLERO CATOLICO, AL PRESBITERO D. JOSE M. DE JESUS PINZON.

Por una casualidad ha llegado á mis manos un artículo, á guisa de proclama, escrito por el Presbítero D. José María de Jesus Pinzon, con el objeto de quitar del pueblo el escándalo ocasionado por el registro civil. Ea él, denigra de una manera soez é indecente á la clase respetable del Clero Católico. En su defensa, repeler esas injurias es el único fin que me he propuesto: porque ha vituperado al Sacerdocio Católico, el cual lo concidero yo como á la niña de mis ojos: ha calumniado públicamente á los Ministros del Altísimo, á cuyo número tengo el honor de pertenecer: ha herido bruscamente el honor de los Sacerdotes y Párrocos, que es la fibra mas delicada de una persona: de consiguiente nada extraño es, que tome la pluma para contestar al Padre Pinzon como merece.

los jueces del registro civil á nadie casan.... Recordará el P. Pinzon (porque entiendo que no tan pronto ha de haber olvidado la Teología Moral) que catócos con los impedimentos que la Santa Iglesia tiene establecidos como dir mientes del matrimonio, mientras que en el registro civil no se reconocen mas que siete. Supongo el caso, de que Mevio quiere contraer matrimonio con Ticia, teniendo el impedimento de impotencia. La Iglesia no quiere casarlos, y se presenta en el tribunal del P. Pinzon dicien lo que por la ley civil no tienen impedimento para casarse, que los caso civilmente porque la Iglesia no quiere. ¿Qué hace el P. Pinzon? ¿no los casa? Contraria á la ley de matrimonios civiles. ¿Los casa! pues entonces, ¿cómo asegura con tanto énfasis que los jueces del registro civil á nadie casan? Lo que mas me admira es, ¿cómo tiene la audacia de provocar al público para que le pongan objeciones, cuando asienta por razon una falsedad, oponiéndose y contradiciendo él mismo á las leyes que trata de defender? Ya se vé, no hay cosa mas atrevida que la ignorancia.

Basta solo dar una rápida ojeada al artículo mencionado para conocer la *grande capacidad y prendas recomendables* de su autor. Comienza por insultos al Clero, en vez de razones. ¿Que principios de buena urbanidad! ¿Cuanta ilustracion se deja ver en esta conducta! Injuriar una clase que goza en la sociedad de un inmenso prestigio. ¿Que táctica, qué política tan final! Acusa al Clero de ambicion. ¿Y qué?...? Es una verdad inegable, un hecho notorio, que el Clero mas bien existe pereciendo en una honrosa miseria, antes que sacrificar su conciencia. ¿No es una calumnia manifiesta acusarlo de ambicion, y que solo trata de conservar sus viles intereses? Trahe un texto de San Mateo como contrario al Clero, y para vilipendiar su conducta. ¿Es el sentido obvio el que da el P. Carmelita á ese sagrado testo? ¿Por qué se desentende de un sentido moral y anagógico? ¿Por qué en el literal hace tan mal su aplicacion, profanando la divina Escritura y suprimiendo maliciosamente la exposicion de los SS. Padres y Doctores de la Iglesia? Ofende en seguida á los Sacerdotes y Párrocos con un testo de San Bernardo, tan mal aplicado, que al Clero Mexicano en nada le ofende, porque no se halla comprendido en el caso que el Santo refiere. ¿Que buena lógica! ¿Cuanta civilizacion! Con la aplicacion de este testo, supone en el Clero todo, una corrupcion espantosa de costumbres; levantar esta atroz calumnia al Clero. ¿Sará acaso para dar una prueba y ejemplo de la caridad que tanto recomienda?

La segun la razon que espone es, que el Gobierno debe saber el número de habitantes de que se compone el Estado, y que no lo puede saber de otra manera que por los jueces del registro civil. No creo yo que el Gobierno se haya apoyado en esta débil razon del P. Carmelita: porque con un padrón estaba allanada la dificultad. ¿Y cómo podría saberlo exactamente (continúa el mismo Padre) sino por medio de los jueces del registro civil que tienen que dar cuenta bajo de graves penas de todos los que mueren, nacen y se casan? La contestacion es muy sencilla, si hay otro medio, y establecido ya, el registro eclesiástico, en éste hay un apunte exacto de los que se mueren, casan y bautizan: y el Gobierno por medio de los Párrocos, bien puede saber el número fijo de bautismos, entierros y casamientos, sin gravar á los pueblos y al Erario con la creacion de nuevos y muchísimos empleos, porque es un principio filosófico universalmente reconocido que los entes no se han de multiplicar sin necesidad. Por lo espuesto debe creerse que mas bien al Gobierno le movieron otras consideraciones y no la razon frívola del P. Pinzon.

Dos razones pone despues para probar que el registro civil no es malo, y que en esto puede obrarse con libertad de conciencia. Primera: que los derechos del registro civil son bastante equitativos, y que despues de tomada la informacion correspondiente, se dará el boleto para que los curas casen, bautisen ó entierren: pues

He concluido: quiera Dios, que al Padre D. José María de Jesus Pinzon no se le ocurra otra vez insultar al buen sentido, porque francamente advertiré á dicho Padre, que calcule cual será su escrito, cuando hasta los mismos liberales han visto con bastante desagrado, el que siendo sacerdote, ofenda, vitupere y calumnie á su clase de una manera tan soez é indecente; pero ya se vé no hay peor cuña que la del propio madero.

Querétaro, Marzo 20 de 1861.

Lic. Luis G. Borja,

Tip. de Mariano R. Velásquez. c. del Hospital núm 10.

Al son rugiente  
De la batalla,  
Su vientre estalla

Lumbrera insigne de sublime lógica:  
Así nos lo confirma el gran Munguia  
Médico de su gran peritonistis.

**Un Bárbaro.**



F133  
145  
v.30

1861

## JOSE M. ARTEAGA,

General de Brigada y Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro; á las tropas que le obedecen:

### COMPAÑEROS DE ARMAS:

Al aproximarse el enemigo á esta Capital, os ví llenos de entusiasmo aprestaros al combate; solo vuestra actitud hostil, lo hizo huir á sus madrigueras.

¡SOLDADOS DEL PUEBLO! desde que me hallo al frente de vosotros, he tenido ocasion de conocer vuestra moralidad y disciplina; de ello me habeis dado la mas marcada prueba en estos dias en que sin prest, estabais dispuestos á atacar al enemigo: esto fué, porque no sois de los esbirros de la tiranía, que por la miserable paga derraman la sangre de sus hermanos, sino que sois ciudadanos prontos á defender vuestros derechos.

Hoy os dá vuestro jefe este público testimonio de gratitud: tambien lo dà al valiente Coronel Marroquin y á la fuerza de su mando, á cuya actividad y buenas disposiciones del primero, se debió que la poblacion de San Juan del Rio se libertára del inevitable saqueo que hubiera sufrido con la invasion de los bandidos de la Sierra.

¡DIGNOS SERVIDORES DE LA NACION!  
¡Vuestra conducta de hoy, es la que siempre habeis mostrado en defensa de la libertad! Que en lo sucesivo no se desmienta el buen nombre que habeis adquirido, y que el ejemplo que dais, sea útil á la República á quien con tanta abnegacion estais sirviendo.

Querétaro, Marzo 12 de 1861.

*José María Arteaga.*

FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Al son rugiente  
De la batalla,  
Su vientre estalla

Lo anuncia el trueno y el rayo,  
Lumbrera insigne de sublime lógica:  
Así nos lo confirma el gran Munguia  
Médico de su gran peritonistis.

**Un Bárbaro.**